



CONVOCATORIA para formar parte de la representación del Público en el Grupo Nacional de Escazú en México.

22 de mayo de 2023

Desde la entrada en vigor del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, también conocido como el Acuerdo de Escazú, el Gobierno de México –a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores— coordina diversas actividades intergubernamentales a nivel federal y ha establecido colaboraciones con organizaciones de la sociedad civil mexicana, agencias de cooperación internacional de otros países y del Sistema de Naciones Unidas para la generación de diagnósticos, herramientas y espacios de co-creación para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la ratificación de este mecanismo internacional.

Dichos avances impactarán en el mediano y largo plazo en la asimilación nacional del Acuerdo de Escazú y han confirmado la necesidad de establecer un **espacio inclusivo de concertación, coordinación y monitoreo para determinar una Ruta Integral de Implementación del Estado mexicano para el Acuerdo de Escazú** (en adelante Ruta de Implementación), el cual se ha denominado “**Grupo Nacional de Escazú**” (GNE).

El GNE será el mecanismo multisectorial de gobernanza encargado de la planificación, monitoreo y divulgación de avances de la Ruta de Implementación y estará conformado, en su primera fase, por seis representantes de la Administración Pública Federal (APF) —que ya han confirmado atribuciones, avances y potenciales contribuciones en grupos de trabajo interinstitucional— y por seis representantes de la sociedad civil en sentido amplio, que por medio de su participación en esta convocatoria confirmen su interés en tomar un rol activo en la implementación del Acuerdo en México.



Dada la integralidad que supone el acceso a los derechos a la información, la participación y la justicia medioambiental, el GNE se construirá de forma progresiva, sumando en fases posteriores a otros sectores (academia, iniciativa privada, tanques de conocimiento), a otros poderes de la unión (Poder Legislativo y Poder Judicial) y profundizando su alcance para llegar al nivel local.

La participación en el GNE es de carácter honorífico y cuenta con el apoyo del proyecto “Gobernanza Multiactor para la Implementación del Acuerdo de Escazú”, impulsado por el Gobierno de México -Secretaría de Relaciones Exteriores- en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México (GIZ). El proyecto tiene el objetivo de facilitar herramientas, estudios y espacios de concertación para la Ruta de Implementación, por lo que contempla apoyar la organización de grupos de coordinación al interior de los sectores involucrados (sociedad civil y gobierno) para favorecer el diálogo.

Funciones del Grupo Nacional de Escazú

La representación en el GNE, además de fungir como portavoz del proceso nacional de implementación del Acuerdo al interior de los sectores y redes de colaboración, cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Definir, aprobar y, en caso necesario, modificar la Ruta Integral de Implementación del Estado mexicano para el Acuerdo de Escazú (en adelante referida como la Ruta de Implementación)
- II. Reunirse periódicamente, en sesión ordinaria, para dar seguimiento a la Ruta de Implementación.
- III. Definir, aprobar y, en caso necesario, modificar las reglas de operación del Grupo Nacional de Escazú (GNE).
- IV. Determinar prioridades anuales de la Ruta de Implementación que guiarán el desarrollo de las sesiones ordinarias del GNE.



- V. Vigilar el uso eficiente y eficaz de recursos materiales, humanos y financieros disponibles para la Ruta de Implementación, tanto de fuentes nacionales como internacionales.
- VI. Aprobar el desarrollo de estudios y servicios especializados que contribuyan a cumplir los objetivos de la Ruta de Implementación.
- VII. Recomendar la adopción de medidas que permitan avanzar en el pleno cumplimiento del Acuerdo de Escazú a las partes que competa, con base en la información proveniente de reportes de avance y ejercicios de monitoreo específico.
- VIII. Conformar grupos de trabajo prioritario, atendiendo criterios multi-actor.
- IX. Crear herramientas de solución de controversias, en caso de que se presenten.
- X. Las demás funciones que el propio GNE considere pertinentes, en materia de su competencia, previo acuerdo en sesión.

La toma de decisiones en el GNE será a través del consenso, o en su caso a través de mayoría calificada. El periodo de participación de las personas seleccionadas como representantes del público será de dos años.

Postulaciones

Las personas interesadas en integrarse al GNE **deberán presentar su postulación, a título personal a través del siguiente [formulario](#), incluyendo la evidencia documental necesaria.**

La presente convocatoria estará abierta a partir de la fecha de publicación y hasta las 23:59 horas del 2 de junio de 2023.



Requisitos obligatorios

- Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.
- Tener más de 18 años cumplidos a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Residir en territorio nacional.
- Contar con experiencia comprobable en materia de acceso a la información, la participación y/o la justicia en temas medioambientales.
- No haber pertenecido a algún partido político, ni desempeñado cargo de elección popular por los últimos cinco años.
- En caso de tener antecedentes laborales en el sector público, haberse separado del cargo, al menos, dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
- Contar con disponibilidad para asistir a las sesiones del GNE, ya sea de forma remota o presencial. En caso de ser necesario, el proyecto “Gobernanza para la Implementación del Acuerdo de Escazú” podría apoyar con recursos para facilitar la plena participación en el GNE.
- No pertenecer a una fundación o tener vínculos con el sector privado de México o el extranjero.

Documentos requeridos

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar).
- Curriculum vitae con extensión máxima de dos cuartillas, en español.
- Declaración bajo protesta de decir la verdad respecto a la información provista en su postulación y Carta no conflicto de interés (de acuerdo con los anexos de esta Convocatoria).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes señalados implicará la descalificación inmediata del/la postulante



Proceso de selección

La selección de representantes del público para el Grupo Nacional de Escazú (GNE) estará a cargo de un Comité de Selección integrado por personas expertas de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, con observancia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Comité de Selección determinará la metodología del dictamen priorizando fortalezas en los derechos que impulsa el Acuerdo de Escazú y su decisión final será inapelable. En el proceso, se favorecerá que la integración del GNE garantice la representatividad territorial, intergeneracional e intercultural, haciendo especial énfasis en los grupos históricamente marginalizados.

Conforme al principio de igualdad, paridad de género y representatividad, todas las personas serán elegibles para integrarse al grupo, independientemente de su sexo, identidad de género, orientación sexual u origen regional.

Cualquier caso no considerado dentro de esta convocatoria será resuelto por el Comité de Selección.

Etapas

- a) Presentación de postulaciones entre el 22 de mayo y el 2 junio de 2023. Para tal fin, se habilitó el siguiente [formulario de postulación](#) estructurado en tres secciones: (1) confirmación de requisitos obligatorios, sin los cuales no será posible avanzar a la siguiente sección; (2) datos personales, protegidos de conformidad con el aviso de privacidad indicado en esta convocatoria; (3) criterios de valor agregado a las postulaciones, cuya valoración por parte del/la postulante deberá estar sustentada en evidencia documental.

Para facilitar la recepción de documentación probatoria indicada en la presente convocatoria, se utilizó la herramienta de *Forms* la cual solicita



ingresar al formulario desde una cuenta de *Google*. Más información para una cuenta gratuita en: <https://tinyurl.com/3ketz3td>

- b) Publicación del dictamen preliminar del Comité de Selección, el 5 de junio de 2023.

A partir esta fecha y hasta el 9 de junio, se habilitará un periodo de consultas para que, en caso de que cualquier persona identifique potenciales conflictos de interés o elementos contrarios a los valores del Acuerdo de Escazú –sustentados en evidencia–, se hagan del conocimiento del Comité de Selección y se tomen en consideración para la conformación final del GNE.

Para realizar algún comentario, se deberá enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones: dgtg@sre.gob.mx y mcamara@sre.gob.mx con el asunto “Observaciones sobre la convocatoria Grupo Nacional Escazú”.

Los integrantes del Comité de Selección ponderarán, en esta etapa, el equilibrio territorial e interseccional del grupo de representantes del público.

- c) Publicación de la selección final de las personas representantes del público que formarán parte del GNE, el 16 de junio de 2023.
- d) Evento de lanzamiento del Grupo Nacional de Escazú, el 22 de junio de 2023.

Notificación de los resultados

Los resultados serán notificados a las personas seleccionadas a través de correo electrónico y publicados, en las fechas previstas, en los canales oficiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.



Fechas importantes

- Publicación de convocatoria: **22 de mayo de 2023.**
- Cierre de convocatoria: **2 de junio de 2023, a las 23:59 horas.**
- Publicación del dictamen preliminar de personas candidatas: **5 de junio de 2023.**
- Período para recibir observaciones del público: **del 5 al 9 de junio de 2023.**
- Publicación de resultado final: **16 junio de 2023.**
- Evento de lanzamiento del Grupo Nacional de Escazú: **22 de junio de 2023.**



Aviso de privacidad

Aviso de privacidad integral de la convocatoria para formar parte de la representación del Público en el Grupo Nacional de Escazú en México.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con domicilio en Plaza Juárez no. 20 Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, a través de la Dirección General para Temas Globales (DGTG) es la responsable del tratamiento de los datos personales que usted proporcione, los cuales se encuentran protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad aplicable.

Fundamento del para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento que la DGTG da a los datos personales señalados, se hará de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 7, 16, 17, 18, 20, 22, 25, 26 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Asimismo, se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que se encuentren contempladas en las fracciones II y VIII del artículo 70 de la LGPDPPO.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento:

1. Nombre completo
2. Firma autógrafa
3. Fecha de nacimiento
4. Edad
5. Domicilio
6. Teléfono
7. Correo electrónico
8. Trayectoria educativa

Los datos personales recabados serán utilizados para identificar plenamente al participante y verificar que cumple con cada uno de los requisitos mencionados en la convocatoria. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Finalidades del tratamiento de datos personales

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de seleccionar a seis personas representantes del público, quienes se integrarán al Grupo Nacional de Escazú.



Tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO. Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, deberá presentar la solicitud respectiva mediante correo electrónico a la Unidad de Transparencia en la siguiente dirección: unidad.transparencia@sre.gob.mx o bien, puede acudir al módulo de atención al público de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicado en Plaza Juárez no. 20, P.B., Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; con un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Transferencia de datos personales

Los datos personales de las personas representantes del público que se integrarán al Grupo Nacional de Escazú serán compartidos con las instancias que forman parte del Comité de Selección integrado por personas expertas de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Mecanismos para manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales

Usted puede oponerse al tratamiento de sus datos; sin embargo, al ser necesarios para los procesos antes expuestos, la DGTG estará imposibilitada para las gestiones respectivas en el caso de ser seleccionado (a). En el caso de que haya mandado sus datos para el tratamiento respecto de la Convocatoria para formar parte de la representación del Público en el Grupo Nacional de Escazú en México, usted puede ejercer el derecho de oposición y cancelación del tratamiento de sus datos. Derivado de lo anterior, se informa que usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), mediante el procedimiento establecido para tal efecto en la LGPDPSO y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ingresando al vínculo: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web <https://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>. Se recomienda visitar periódicamente dicho sitio con la finalidad de informarse si ocurre algún cambio al presente.



ANEXOS:

ANEXO 1. Declaración bajo protesta de decir la verdad sobre la información provista en la presente postulación.

Ejemplo de carta protesta de decir verdad

Lugar y fecha

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

Por medio de la presente, manifiesto que siendo yo _____, declaro, bajo protesta de decir la verdad, que toda la información y documentos que sustentan mi postulación a la presente Convocatoria son verídicos y provistos con buena fe.

PROTESTO

Nombre y apellidos
Firma de conformidad
(Adjuntar copia de INE, IFE o pasaporte)

NOTA: Este documento es un ejemplo para facilitar el proceso de postulación. Su uso es responsabilidad de la persona firmante.



ANEXO 2. Carta de no conflicto de interés.

Ejemplo de carta de no conflicto de interés

Lugar y fecha

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

Por medio de la presente, siendo yo, _____, bajo protesta de decir la verdad, declaro lo siguiente:

- a) Mi postulación a esta Convocatoria no presenta conflicto de interés de ninguna clase.
- b) No tengo ningún interés familiar o de negocios en el procedimiento de postulación, selección, resolución y participación en esta convocatoria.
- c) No tengo relación alguna con ninguna de las personas que trabajan en las instituciones convocantes en la que pudiera resultar beneficiado o beneficiada.

PROTESTO

Nombre y apellidos
Firma de conformidad
(Adjuntar copia de INE, IFE o pasaporte)

NOTA: Este documento es un ejemplo para facilitar el proceso de postulación. Su uso es responsabilidad de la persona firmante.